



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 1

Rosario, 07 de febrero de 2019.-

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 16 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la la Ley Nacional N° 17.801:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA A/C DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN**

- 1-** Implementar desde el día 1 de marzo de 2019 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.-** Dejar sin efecto desde el día 1 de marzo de 2019 la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 16 del 1 de octubre de 2018.
- 3.-** Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

Firmado: **Dr. Matías E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública a/c de la Dirección Provincial del Registro General.**
 Dr. Miguel A. Luverá. Director General del Registro General Rosario.
 Dra. Mirta Graciela Giménez. Directora General del Registro General Santa Fe.

